

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N°189 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de agosto del 2021

VISTOS: Informe N° 32-2021-JMH/EPIA-UNAM, Informe N°256-2021-EPIA/VIPAC/UNAM, Informe N° 2020-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 725-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 897-2021-OPP-UNAM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°32-2021-JMH/EPIA-UNAM, el Dr. Jhony Mayta Hanco, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adjunta los formatos N° 01 y 02, de solicitud de "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el importe de S/. 1,000.00 soles, fondo que será utilizado para costear el curso de especialización denominado: "Herramientas estadísticas para la gestión laboratorios ISO/IEC 17025:2017", organizado por la Universidad Agraria La Molina, señalando como periodo para ejecutar el gasto hasta el 06 de agosto del 2021;

Que, con Informe N° 256-2021-EPIA/VIPAC/UNAM, emitido por el Mgr. ERIK EDWIN ALLCA ALCA, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita se realice el trámite de encargo interno a favor del Dr. Jhony Mayta Hanco, debiéndose afectar a la meta presupuestal 016, por considerar que las capacitaciones son de vital importancia para los docentes, dado que les permite realizarse en su área y la investigación;

Informe N°2020-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala ser PROCEDENTE la solicitud de encargo interno, dado que la misma se subsume en el supuesto b) del numeral 2 del Artículo 5° (Definiciones), de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, ya que se trata de un servicio el cual solo puede ser provisto por la Universidad Nacional Agraria La Molina a través de la razón social FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO, Lima – Perú;

Que, con Informe N°0897-2021-OPP/UNAM, de fecha 02 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Dr. Jhony Mayta Hanco, por el importe de S/. 1,000.00 soles, afectado a la Meta 016, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N° 2328, Información que fuera remitida con Informe N° 725-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.I "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.I Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
54261

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°189 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de agosto del 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. JHONY MAYTA HANCCO, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles), monto que será utilizado para costear el curso de especialización denominado: "Herramientas estadísticas para la gestión laboratorios ISO/IEC 17025:2017", gasto a ejecutarse hasta el 06 de agosto del presente año, según detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - 00 Recursos Ordinarios
<b>Meta</b>	: 016
<b>GENERICA DE GASTOS</b>	: 2.3. Bienes y servicios
<b>CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>	: N° 2328
<b>TOTAL</b>	: S/.1,000.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. JHONY MAYTA HANCCO a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OTI  
- INTERESADO

C.C./ Archivo